

RESOLUCIÓN N° 78 DE 2019

"Por la cual se hace una vinculación formativa"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993;

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)".

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que "En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo".

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud – IDIPRON, cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA No. 1625966281-40** con las siguientes actividades principales:

- Realizar análisis del estudio de los problemas individuales y familiares de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, realizando actividades para identificar las causas que generan estos problemas.
- Acompañar y potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- Realizar el trabajo en conjunto con el fin de aunar esfuerzos para ofrecer una atención más integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes buscando restablecer los derechos vulnerados.
- Trabajar de manera articulada con sus pares en la planeación de programas y proyectos en materia familiar, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de la comunidad.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo a la misionalidad del Instituto.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 1478 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se hace una vinculación formativa"

público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica No.1625966281-40, de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogida la estudiante **LAURA DANIELA CAPADOR ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.031.175.256.

Que **LAURA DANIELA CAPADOR ALONSO** es estudiante del programa académico de **TRABAJO SOCIAL** de la Institución de Educación Superior **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, de acuerdo con la certificación del 11 de julio de 2019 emitida por la precitada institución académica.

Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR** y con cargo a los recursos del **FOSFEC**, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular formativamente a la estudiante **LAURA DANIELA CAPADOR ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.031.175.256, en la práctica laboral ordinaria No. **1625966281-40**, ubicada en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, a **DIANA MARCELA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.528.602, que ejerce el cargo de profesional universitario código 219 - grado 07, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa “Estado Joven: prácticas laborales en el sector público”.

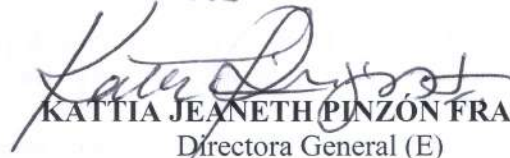
ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 JUL 2019


KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO
Directora General (E)

Proyectó:	Diana Milena Castelblanco Flórez - Profesional Universitario. Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Revisión Técnica:	Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor. Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica:	Leandro Tarazona Moncada -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó:	Lemmy Humberto Solano Julio -Subdirector, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**